



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-22-008-2015-00045-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho, **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado EDISON RODRÍGUEZ PARRA, en los bancos anunciados en la solicitud de medidas cautelares.

Oficiar a los gerentes de las referidas entidades para que efectúen las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$90.000.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez